



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia*

RESOLUCION No. "CSJBR12-70 de 2012
(Abril 18 de 2012)

"Por medio de la cual se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2012"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los artículos 161, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdos PSAA01- 1242 de 2001 y PSAA06-3584 de 2006, y de conformidad con lo aprobado en Sala del 18 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO QUE:

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, mediante Acuerdos No. 91 y 92 de 2006, convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativos de Boyacá y Casanare.

En desarrollo del referido proceso de selección, la Sala Administrativa, profirió las Resoluciones números CSJBR08-240, 241, 242, 243 y 244, 255, 256 y 257 de 2008, por medio de las cuales se conformaron los registros seccionales de elegibles para tales cargos.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes.

El Acuerdo No. 142 de 2001 proferido por la Sala Administrativa Superior dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deban formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta Sala Administrativa decidir sobre las peticiones de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación para los integrantes de los registros de elegibles conformados para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare.

Mediante Resolución No. 146 de 2009 se reclasificaron los registros de elegibles para ese año; por Resoluciones números 146, 227 y 280 de 2010 se reclasificaron los puntajes individuales de los integrantes de los Registros de Elegibles que lo solicitaron dentro del término. Por Resoluciones número 94, 138, 150, 156, 166 y 175 de 2011 se actualizaron los puntajes por reclasificación en el 2011.

De conformidad con la convocatoria y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación son: i) Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubiere sido valorada en la etapa clasificatoria del

Calle 19 No 8 -11 Tunja - Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878
www.ramajudicial.gov.co



Hoja No. 2

Resolución No. CSJBR12-70 de 2012

(Abril 18 de 2012)

Por medio de la se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2012

respectivo proceso de selección y ii) Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito mínimo y las publicaciones realizadas por los aspirantes, en la medida en que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas y que correspondan a las áreas de desempeño del cargo.

1. SOLICITUDES DE RECLASIFICACION PRESENTADAS

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS DE ASPIRACIÓN
24182718	ALVAREZ RODRIGUEZ MARÍA GLADYS	Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
7172720	BARON RODRIGUEZ JOSE MANUEL	Citador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Grado 3
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19
6774698	GONZALEZ RAMIREZ FABIO	Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centro de Servicios - Grado 4
40023452	NARANJO MAYORGA NINFA MERCEDES	Escribiente de Centro de Servicios - Nominado
		Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
		Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado
		Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia - Grado 4
4166898	RODRIGUEZ PARRA JOSE ANATOLIO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19
46364642	RUIZ NIÑO GLORIA ROSALBA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
40026100	USSA ALVAREZ ANA FRANCISCA	Escribiente de Centro de Servicios - Nominado

2. FACTORES A RECLASIFICAR

2.1. Factor Experiencia Adicional y Docencia hasta un máximo de ciento cincuenta puntos (150) puntos se evalúa así:

2.1.1. Experiencia Adicional: La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio. La docencia en cátedras en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10)



Hoja No. 3
Resolución No. CSJBR12-70 de 2012
(Abril 18 de 2012)

Por medio de la se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2012

puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

2.1.2. Las solicitudes de reclasificación en el citado subfactor que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a las siguientes personas:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS DE ASPIRACIÓN	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ADICIONAL PARA RECLASIFICAR	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
24182718	ALVAREZ RODRIGUEZ MARÍA GLADYS	Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	115.80	42.78	150.00
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	96.78	18.61	115.39
40023452	NARANJO MAYORGA NINFA MERCEDES	Escribiente de Centro de Servicios - Nominado	41.00	40.33	81.33
		Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	41.00	40.33	81.33
		Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado	101.00	40.33	141.33
		Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia - Grado 4	101.00	40.33	141.33
4166898	RODRIGUEZ PARRA JOSE ANATOLIO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	133.76	20.44	150.00
46364642	RUIZ NIÑO GLORIA ROSALBA	Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	141.94	20.61	150.00
40026100	USSA ALVAREZ ANA FRANCISCA	Escribiente de Centro de Servicios - Nominado	38.17	79.89	118.06

Para efectos de reclasificar el puntaje asignado en el Factor de Experiencia Adicional y Docencia, a la señora **MARIA GLADYS ALVAREZ RODRIGUEZ**, se dio aplicación al párrafo primero del artículo 161 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia, en el sentido de computar doblemente la última experiencia judicial acreditada en el cargo de Secretaria del Juzgado Segundo Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Sogamoso, en propiedad.

2.2. Factor Capacitación hasta un tope de cien (100) puntos, se valorará así:

2.2.1. POSTGRADOS. Cada título de postgrado obtenido por los aspirantes en áreas del conocimiento relacionadas con el cargo de aspiración, se calificará así: Especialización 15 puntos, Maestría 20 puntos, Doctorado 25 puntos.



Hoja No. 4

Resolución No. CSJBR12-70 de 2012

(Abril 18 de 2012)

Por medio de la se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2012

2.2.1.1 Por estar ajustada a los términos de la convocatoria y a los reglamentos, se reclasificará por concepto de estudios de postgrado, la solicitud presentada por la siguiente integrante del registro de elegibles:

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS DE ASPIRACIÓN	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ADICIONAL PARA RECLASIFICAR	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
40023452	NARANJO MAYORGA MERCEDES NINFA	Escribiente de Centro de Servicios - Nominado	00.00	15.00	15.00
		Escribiente de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	00.00	15.00	15.00
		Escribiente de Juzgado Municipal - Nominado	00.00	15.00	15.00
		Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia - Grado 4	00.00	15.00	15.00

2.2.1.2 La solicitud de reclasificación presentada por el señor **JOSÉ MANUEL BARÓN RODRÍGUEZ**, integrante del registro seccional de elegibles para el cargo de Citador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Grado 3, será despachada desfavorablemente, por cuanto los estudios de pregrado, no cumple con la exigencia contenida en el literal c) del numeral 6.2.1 de la convocatoria, es decir, el título de pregrado no aplica con el cargo de aspiración.

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS DE ASPIRACIÓN	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ADICIONAL PARA RECLASIFICAR	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
7172720	BARON RODRIGUEZ JOSE MANUEL	Citador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Grado 3	20.00	00.00	00.00

Se precisa que tales estudios de pregrado diferentes a los exigidos como requisito mínimo para ser admitidos en los cargos de aspiración, no pueden ser valorados como capacitación adicional por no estar prevista en el Acuerdo de Convocatoria No. 91 de 2006, la asignación de puntaje a tales estudios.

Lo anterior, por cuanto en los concursos de méritos los aspirantes deben en igualdad de condiciones sujetarse a las reglas previamente establecidas, las cuales se dan a conocer de manera general con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad para todos.

2.2.1.3 La solicitud de reclasificación presentada por la señora **ANA FRANCISCA USSA ALVAREZ**, Escribiente de Centro de Servicios - Nominado, será despachada desfavorablemente, por cuanto los estudios de posgrado, no cumple con la exigencia contenida en el literal c) del numeral 6.2.1 de la convocatoria, es decir, el título de pregrado no aplica con el cargo de aspiración.



Hoja No. 5
Resolución No. CSJBR12-70 de 2012
(Abril 18 de 2012)

Por medio de la se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2012

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS DE ASPIRACIÓN	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ADICIONAL PARA RECLASIFICAR	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
40026100	USSA ALVAREZ ANA FRANCISCA	Escribiente de Centro de Servicios - Nominado	05.00	00.00	00.00

Será despachada desfavorablemente, por cuanto la especialización realizada (Gerencia Educacional), no cumple con la exigencia contenida en el literal c) del numeral 6.2.1 de la convocatoria, es decir, el título de postgrado no es en áreas relacionadas con el cargo de aspiración.

2.2.2 CURSOS. Los cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina con duración de cuarenta (40) horas o más, dictadas por entidades oficialmente reconocidas darán lugar a una calificación de cinco (5) puntos por cada uno, **hasta un máximo de veinte (20) puntos.**

2.2.2.1 La solicitud de reclasificación presentada por el señor **FABIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, integrante del registro seccional de elegibles para el cargo Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centro de Servicios - Grado 4 y del señor **CESAR JAVIER CRISTANCHO CHINOME**, Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19, serán despachadas desfavorablemente, por cuanto exceden el máximo puntaje otorgado a CURSOS, el cual es de veinte (20) puntos.

CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS DE ASPIRACIÓN	PUNTAJE ANTERIOR	PUNTAJE ADICIONAL PARA RECLASIFICAR	PUNTAJE TOTAL RECLASIFICADO
6774698	GONZALEZ RAMIREZ FABIO	Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centro de Servicios - Grado 4	20.00	00.00	00.00
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	35.00	00.00	00.00

2.2.2.2 En el caso del señor **FABIO GONZÁLEZ RAMÍREZ**, en el factor de capacitación y publicaciones, ya había alcanzado el máximo de veinte (20) puntos a otorgar por cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina con duración de cuarenta (40) horas o más, razón por la cual, conforme lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria No. 91 de 2006, no es viable asignar más puntuación por tal concepto.

2.2.2.3 En el caso del señor **CESAR JAVIER CRISTANCHO CHINOME**, en el factor de capacitación y publicaciones, ya había alcanzado el máximo de veinte (20) puntos a otorgar por cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, o en técnicas de oficina con duración de cuarenta (40) horas o más, razón por la cual, conforme lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria No. 91 de 2006, no es viable asignar más puntuación por tal concepto.



Hoja No. 6
Resolución No. CSJBR12-70 de 2012
(Abril 18 de 2012)

Por medio de la se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2012

Una vez en firme los puntajes asignados en el presente acto por concepto de actualización de inscripción, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los registros de elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar las inscripciones individuales por reclasificación correspondiente al año 2012, en los Registros de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y Administrativo de Boyacá y Casanare, así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DE ASPIRACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
24182718	ALVAREZ RODRIGUEZ MARÍA GLADYS	Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	494,45	150,00	25,00	117,60	787,05
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	486,95	115,39	35,00	137,40	774,74
40023452	NARANJO MAYORGA NINFA MERCEDES	Escritor de Centro de Servicios - Nominado	489,38	81,33	15,00	144,00	729,71
		Escritor de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	530,63	81,33	15,00	144,00	770,96
		Escritor de Juzgado Municipal - Nominado	529,81	141,33	15,00	144,00	830,14
		Auxiliar Judicial de Juzgado de Familia y Promiscuo de Familia - Grado 4	503,17	141,33	15,00	144,00	803,50
4166898	RODRIGUEZ PARRA JOSE ANATOLIO	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	492,46	150,00	25,00	108,6	776,06
46364642	RUIZ NIÑO GLORIA ROSALBA	Escritor de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	481,81	150,00	20,00	136,80	788,61
40026100	USSA ALVAREZ ANA FRANCISCA	Escritor de Centro de Servicios - Nominado	483,65	118,06	5,00	131,4	738,11



Hoja No. 7
Resolución No. CSJBR12-70 de 2012
(Abril 18 de 2012)

Por medio de la se deciden las solicitudes de actualización de la inscripción en el Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de carrera judicial de la convocatoria No. 1, realizada mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006 de la Sala Administrativa Seccional de Boyacá, correspondientes al año 2012

SEGUNDO. Negar la solicitud de reclasificación para el factor capacitación y publicaciones presentadas por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles relacionados en el siguiente cuadro, por las razones expuestas en la parte motiva, así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DE ASPIRACIÓN
7172720	BARON RODRIGUEZ JOSE MANUEL	Citador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Grado 3
7171344	CRISTANCHO CHINOME CESAR JAVIER	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19
6774698	GONZALEZ RAMIREZ FABIO	Auxiliar Judicial (Sistemas) de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Centro de Servicios - Grado 4
40026100	USSA ALVAREZ ANA FRANCISCA	Escribiente de Centro de Servicios - Nominado

TERCERO. Contra las decisiones individuales contenidas en esta Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los tres (3) días siguientes a la desfijación de la presente resolución.

CUARTO. Una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos.

QUINTO. La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare calle 19 No. 8 - 11 piso 2 en Tunja Boyacá. De igual manera a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil doce (2012)

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

M.P. FOPS Aprobado en sesión de Sala del 18 de abril de 2012/Elaboró PLL

Calle 19 No 8 –11 Tunja - Boyacá, Colombia Teléfono 8 7424308 Fax 87425878
www.ramajudicial.gov.co